

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes
Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- **1382** /17

Expediente: 53/43711
16.27S.714.1.13-58/2003
Bitácora: 26/KW-0103/01/17

Ciudad de México, **28 ABR 2017**

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora
Paseo del Río y Comonfort
Centro de Gobierno,
Edificio Hermosillo, 2° Nivel, Villa de Seris
C. P. 83270, Hermosillo, Sonora
Presente

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado los resolutivos números **485** /17 y **486** /17, por los que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión y se modifican las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-617/04** a favor de **Nanci Madrid Lara** respecto de una superficie de 1556 m² de zona federal marítimo terrestre ubicada en boulevard Manlio Fabio Beltrones, frente al cárcamo (COAPAES), playa San Carlos Nuevo Guaymas, municipio de Guaymas, estado de Sonora, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

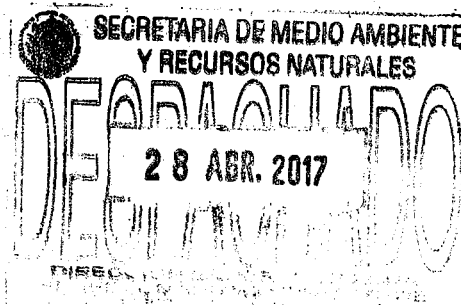
Previo a la entrega del resolutivo, Guillermo Nápoles Trujillo o Nanci Madrid Lara deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha García-Parmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LQV*CACR*AMIS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-617/04
EXP: 53/43711**

C. A.: 16.27S.714.1.13-58/2003

NÚMERO DE CONTROL 486 /17

Ciudad de México,

28 ABR 2017

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 53/43711 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El 14 de octubre de 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros expidió a favor de **Guillermo Nápoles Trujillo** el título de concesión **ISO MR DGZF-617/04**, respecto una superficie de **1,556.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en boulevard Manlio Fabio Beltrones, frente al cárcamo (COAPAES), playa San Carlos Nuevo Guaymas, municipio de Guaymas, estado de Sonora, para uso de cuatro palapas, uso fiscal general; con una vigencia de quince años contados a partir del 3 de diciembre de 2004.
- II. En fecha **28 ABR 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **485 /17**, en cuyos términos se autorizó a **Guillermo Nápoles Trujillo** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **ISO MR DGZF-617/04** en favor de **Nanci Madrid Lara**.
- III. **Guillermo Nápoles Trujillo** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]
- IV. **Nanci Madrid Lara** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Río Sonoytia lote 2, manzana 3, colonia Los Ríos, C. P. 85440, municipio de Guaymas, estado de Sonora.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-617/04
EXP: 53/43711
C. A.: 16.27S.714.1.13-58/2003**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas; competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El 14 de octubre de 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de **Guillermo Nápoles Trujillo** el título de concesión **ISO MR DGZF-617/04**, con una vigencia de quince años contados a partir del 3 de diciembre de 2004, fecha en que se entregó dicho título por lo que actualmente se encuentra vigente.
- II. En fecha **28 ABR 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-617/04
EXP: 53/43711
C. A.: 16.27S.714.1.13-58/2003**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **485** /17, en cuyos términos se autorizó a **Guillermo Nápoles Trujillo** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **ISO MR DGZF-617/04** en favor de **Nanci Madrid Lara**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **ISO MR DGZF-617/04** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionaria a **Nanci Madrid Lara**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Nanci Madrid Lara** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **Nanci Madrid Lara**, actual titular de la concesión **ISO MR DGZF-617/04**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-617/04
EXP: 53/43711
C. A.: 16.27S.714.1.13-58/2003**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Nanci Madrid Lara** que el expediente 53/43711 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJE